



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

RIGEN DE LOS RECURSOS:	FISMDF 2020
ONTRATO N°	FISMDF-2020-30-045-0412
ESCRIPCION DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE LOS BALSAMOS.
IPORTE SIN I.V.A.:	\$ 682,844.36
/.A.:	\$ 109,255.10
DTAL:	\$ 792,099,46
PORTE TOTAL DE ANTICIPO:	\$
PORTE DEL I.V.A DE ANTICIPO:	\$.
PORTE TOTAL DE ANTICIPO:	S •
DNTRATISTA:	VALDEZ HERNANDEZ OSCAR
DMICILIO:	LAGUNA DE CATEMACO 432 U. HAB. EL COYOL, C.P: 91779,VERACRUZ

entrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que Celebran por una parte, UNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.Representado por el. Presidente Municipal Constinsional CA C. RAUL HERMIDA SALTO; Síndica Única , LIC. LILIANA PEREZ MORALES y Regidor de Obras BROTANDSEVERACRUZ IS SOLANO CONTRERAS así como testigos Director de Obras ING. FIDEL USCANGA SENA; Tesorero Muricipalita 2021 LUIS REY ORTEGA FIGUEROA; Contralor Municipal LIC. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA y Regidora Novembaloria ANITA HERNANDEZ CASTRO por la otra parte la Empresa VALDEZ HERNANDEZ OSCAR en su caracter de presentante Legal el ING. VALDEZ HERNANDEZ OSCAR. a que nos en lo sucesivo, seles denominara "EL H. UNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" Respectivamente de contratidad con las DECLARACIONES ÁUSULAB signientes.

DECLARACIONEMALOAPAN

ELH. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

SOMOS COSAMALOAPAN

Que de Conformidad con lo establecido en el Articulo 2, segundo Párrafo, de la Ley Organica del Municipio Libre del

stado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad juridica y patrimonios propios, y que por lo tanto. ene capacidad legal para celebrar este contrato SOMOS COSAN

lue para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, o el abildo, segun el caso, autorizo la inversión correspondiente, misma que proviene del Fondo FISMDF para el ercicio 2020

ue el presente Contrato se Adjudica a "El Contratista" como resultado del elebrado el acto de apertura de la Propuesta Tecnica y Economica el dia: el acto donde "EL H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el dia:

FISMDF/2020/30/045/IR/0412 martes, 25 de febrero de 2020 martes, 3 de marzo de 2020

or presentar la propuesta economica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas 🖟 GID 🗸 🙀 or presentar la propuesta economica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones contracto sonomicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra debera realizarde MAL GAPAN conomicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra debera realizarde MAL GAPAN terminos del **Proyecto Ejecutivo** consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas 8-2021 esupuesto y analisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integral del mismo. SOMOS COSAMALOAPAM

re tiene establecido Su domicilio para los efectos del presente Contrato en Calle Belisario Dominguez N° 401 Col. Centro P: 95400, cosamaloapan, de Carpio. Ver. y RFC: MCV430101F24 mismos que señalan para los fines y efectos legales de e contrato

samaloapan

DE CARPIO, VERACRIZ

'SOMOS CO

CONSTRUCTOR DE LA CUENCA ING. OSCAR VALDEZ HERRANDEZ

018-2021







CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

II "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

SINDICATURA COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ

A-1) Que es Persona/Eísica con Actividad Empresarial, acreditando su personalidad con la Cedula del 400/1021 Federal de Contribuyentes: VAHO830920NP0

B) EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en 2 seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de SOMO ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

C) Tiene establecido su domicilio en LAGUNA DE CATEMACO 432 U. HAB. EL COYOL, C.P. 91779.VER VER. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

Que cuenta con capacidad jurídica, Técnica y Financiera para contratar y obligarse a la ejecución de trabajos objeto de este contrato y cuenta ademas, con la tecnologia, organización y mangoteanta DA DE CARPIQ, VERAS

Que Conoce el contenido y los requisitos que establecen La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de La Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de Ley de Obras Publicas y Servicios en Ellera de Ley de Cobras Publicas y Servicio con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado del Region del Region de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado del Region del Regio Veracruz, y las demas disposiciones administrativas expedidas en los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con analisis de precios unitarios correspondientes, asi como las demas normas que regulan la ejecucion de los trabajos.

Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2018-2021

Que Cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

Cedula de Registro Federal de Contribuyentes:

Registro Patronal ante el I.M.S.S.:

INFONAVIT: Registro Sefiplan:

Registro del Padron de Contratistas Municipal:

VAHO830920NP0

G0665190106

G0665190106

5609

8401

ODRASP COSAMA

WOS COS

H. Ayuntamiento

2018 - 2021

Cosama

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRU 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

TESORE

COSAMALOA DE CARPIO VER

2018-2021

SOMOS COSAMALOAPAN





GOBIERNO

CONTRATO DE OBR

II LAS PARTES DECLARAN QUE:

A) Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las teves, reglas y reglamentos Nexicanos AN de caracter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en CRUZ DE CARPIO, VERACRUZ lo que corresponda por su cumplimiento.

Conviene en considerar como anexos del presente contrato, ademas de la descripción pormenorizada d Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con analis precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquello se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

C) Convienen en aceptar a la Bitacora de Obra como el Instrumento legal en donde se registran todos CARCIOS VERMICAUZ relacionados con la ejecución de la Obra. SOMOS COSAMALOZ

CONTRALORIA Se obligan en los terminos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo Ley de Óbras) y de la Ley Organica del Municipio Libre, el cumplimiento del presente Contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, conviene en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

DE CARPI EL H. AYUNTAMIENTO encomienda a EL CONTRATISTA la realización de una obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE LOS BALSAMOS, ubicada en la localidad de LOS BALSAMOS, en el Municipio de COSAMALOAPAN, DE CARPIO VER

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de Conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos, asi como las especificaciones contenidas en los anexos tecnicos, documentos que forman parte integral de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato es la cantidad de \$682,844.36 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.) mas\$109,255.10(CIENTO NUEVE_MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) Correspondiente al Impuesto al Valor Agregado lo que da un total de \$792,099.46(SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.) é incluye la remuneración y pago total a EL CONTRATISTA por todos los gastos directos e indirectos que

originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad sólo podra ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, segun lo establecido en el Articulo 59 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos exedentes no tendra derecho a reclamar pago alguno de ello.

Cosamaloapan

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUENCA

REGIDOR 1 COSAMALOARAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAM

COSAMALO D. VER 14490





VERACRUZ GOBIERNO DE ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS

Para los supuestos a que se refiere el artículo 39 Fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Severio.

Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignació de la Llave cuando durante la vigencia del conjunta o curran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo pero que de hecho y sin colo, culpa o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o conceión de un 5% o mas de los costos de los trabajes CARPIO, VERACRUZ ejecutados, dichos costos podran ser revisados por el "H. Ayuntamiento" a solicitud del "El Contratista" someteraza ta-2011 consideración de la Dirección de Obras Públicas el analisis correspondiente para acordar el aumento o reducción de CONTRALORIA.

A tal efecto, "El Contratista" presentara por escrito su solicitud, estudios y documentación, soporte para la revision y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no exedera sesenta dias naturales siguientes a la publicación de los indices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es antero baja sera el "H. Ayuntamiento" por medio de la Dirección de Obras Públicas quien lo determinara en el mismo placon base en la documentación comprobatoria que lo justifique dentro de los sesenta dias naturales siguientes a que la contratista promueva debidamente el ajuste de costos, debera emitir por oficio la resolucion que proceda; en caso contrario, la solicitud no se tendra por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompanda COSAMALOAPAN dependencia o entidad apercibira por escrito al contratista para que, en el plazo de diez dias habiles a partir de 319 9:2021 sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo que se MALOAPAN promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere de forma correcta, se tendra como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento a reducción se debera incluir en el pago de las estimaciones, considerando el ultimo porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No daran lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemplados en la realización de los trabajos. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional debera efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerira la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos no podra ser modificado durante la vigencia del contrato, los indices que serviran de base para el calculo de los ajustes de costos en el contrato seran los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberan ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podran modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el ultimo dia del mes en el que se presento el o los importes de ajustes de costos OSAMAL DAPAN deberan afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido en este contrato.

El ajuste de Costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

- La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- II) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato y

Cosamaloapan

2018

202 COSA

2018-2021 SIOS CONAMA CAPAN

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

OSONE COCAMALOAPAN





VERACRUZA GOBIERNO DEL ESTAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

COSAMALOAFAN

III) En el caso de trabajos en los que "El H.Ayuntamiento" tenga establecida la proporción en que intervención de los costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podra determinarse mediantos contrativos actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando tos TRAL ORIA contratistas no esten deacuerdo con la proporcion de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podran solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se debera aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas seran responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "El H. Ayuntamiento" por conducto de la Dirección de Obras Públicas los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que nos referimos se sujetara ado siguiente: LOAPAN

- Los ajustes se calcularan a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrator o en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa conventar para efecto de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de la trabajos, el mes de origen de estos sera el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones aplicando el ultimo factor que se haya autorizado.
- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los indices de predictal OAPAN productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el banco de Mexico. 2013-2021 los indices que requieran tanto el contratista como "El H. Ayuntamiento" no se encuentren dentro de los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodologia que expida el Banco de México.
- Los precios unitarios originales del contrato permaneceran fijos hasta la determinación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estara sujeto a ajustarse deacuerdo a las variaciones de la tasa de interes que el contratista haya considerado en su proposicion y una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, estos se aplicaran al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantia de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizara considerando el periodo en que debieron ser ejecutados conforme al programa convenido, salvo en el caso En la de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquelle que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicara este ultimo.

DE CARPIO VERACRUZ

2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

Cosamaloapan

2018 - 202

GRAPH CONTROL OF THE CONTROL OF THE

REGIDOR 1
COSAMALOADAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SONOS COSAMALOADAN

CIBRAS PUBLICAS
COSAMA CAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMAZOAPAN







CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION

EL CONTRATISTA ejecutara los trabajos en un plazo de: 60 dias calendario y se obliga a iniciar la obraDID CARRIO, VERACRUZ 2018-2021 este Contrato en 2 (Dos) dias despues de la firma del mismo y a concluirlas el día: SOMOS COSAMALOAPAN

4 de mayo de 2020 ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ajustandos en calendario de trabajo que presento en calendario de ajustandos en calendario de ajustando e

del: 6 de marzo de 2020 al: 4 de mayo de 2020

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"El H Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demas autorizaciones que se requieren para su realización.

SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS

"El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción el cual debera tener un amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de subos aceptación, el cual podra ejercer en todo tiempo "El Contratista" y "El Ayuntamiento" se comprometen a utilizada bitacora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra H.Ayuntamiento" a traves de su representante técnico verificara los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su caso autorizara modificaciones durante la ejecución de obra, asentando lo conducente en la bitacora y "El Contratista" solicitara las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la SINDI DISTURA autorizaciones, reviciones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que constitue capana pertinentes. "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" aceptan utilizar la bitacora sólo para los fines anteriores, debera tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registradas, la custodia COMO DITAGO PAN debera quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes.

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato sera el unico responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demas ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o contra de "El H.Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

OCTAVA.- ANTICIPOS

Para el inicio de los trabajos " EL H.Ayuntamieno" No otorgara ninguna clase de anticipo,para la construcción de ALOA oficinas, almacenes, bodegas o instalaciones en el sitio de los trabajos, así como tampoco se pagara ningun antidipo VERACRUZ para el traslado de maquinaria y equipo de construcción, ni para ninguna adquisición., esta acordado por CEB-2021 MOS COSAMALOAPAN H.Ayuntamiento" y "El Contratista".

Cosamaloapan

HTY CONSTRUCCION YALKS SOMASSE

DE CARPIO, VERACRUZ

28 18-2021 remás cosamaloapan

TESORE

SAMALOAPAN

SOMOS CO

DAPAN" SOMOS CO





MATAGIAN

DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

SOMOS COSAMALOAPAN

CONTRALORIA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

NOVENA .- FORMA DE PAGO

"El H.Ayuntamiento" cubrira a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que quincenalmente se formulen, en las que se consideran los volumenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones seran presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervición que "ENH. Ayuntamiento" debera establecer para tal efecto, dentro de los cuatro dias habiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación para que "El H.Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. El Contratista cubrira a "El H.Ayuntamiento" y este retendra el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule el contratista, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente en su posta de la obra, pues esta de la obra, pues expresamente en su posta de la obra, pues esta de la obra, pues expresamente en su posta de la obra, pues esta de la obra, pues derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidacion, tendra un plazo de 60 (sesenta) dias de calendario a partir de la fecha que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por escrito la reclamación correspondiente. simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista" se considerara definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a reclamación. O en el plazo que convengan de común,

DECIMA .- SUPERVICIÓN DE LAS OBRAS

"El H.Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar atravez de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice deacuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, instrucciones que estime pertinente." El H.Ayuntamiento" a su libre albedrio, pero de forma justificada podrá ordenar suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se estan ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien optar por la res del contrato conforme se establece en la clausula decimoquinta de este contrato. 2018-2021

DECIMA PRIMERA .- GARANTIAS

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, terminos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , y demas disposiciones administrativas en la materia, las garantias a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

TESORA "El Contratista" presentara a "El H.Ayuntamiento" dentro de los quince dias habiles siguientes a la fecha del fallo de concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesoreria de " El H. Ayuntamiento SAMALO equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del RPIO VERACRUZ importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de 2018-2021 todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en terminos de lo establecido en el artículo 53 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con elllas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cosamaloapan

COSAMALOAPAN

SOMOS C

DE CARPIO, VERACRUZ 2018 2021





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Mientras " El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que mas adelante se senajan, no se legitimara el ALOAPAN contrato y por lo tanto no surtira efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo parrafo de esta clausula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva "El H.Ayuntamiento" hara efectiva la garantia de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con el artículo 53 de la ley de obras publicas y servicios nos relacionados con ellas del estado de veracruz de Ignacio de la Llave ademas podra optar por no formalizar ella contrato. La fianza debera ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la Republica Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal "El Contratista" quedara obligado a responder de la defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Edes Ania Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los terminos señalados en el contrato y en la DECCARRIO, VERACRUZ correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante el plazo de Veinticuatro meses la calidad de las obres 12021 ejecutadas, "El Contratista" debera constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del CONTRALORIA total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacion de las caracteristicas de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamento autorizada y a favor de la tesoreria de "El H. Ayuntamiento" y continuara vigente hasta que "El Contratista" contratista defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de dos años a partir de la fecha de entreparte de la fecha de la fecha de entreparte de la fecha de entreparte de la fecha de la fec obra, "El Contratista" solicitara por escrito a " El H. Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzaciona

La poliza en que sea expedida la fianza debera contener las siguientes declaraciones expresas de la institución otorque: DE CARPIO, VERACRUZ

2018-2021 Sea expedida a favor de la Tesoreria del H.Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan de Capanaloapan de Capa

- Que la Fianza se otorgue en los terminos de este Contrato.
- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hibiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la clausula segunda de este contrato, su vigencia quedara automaticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso al contratista presentar el endoso a la fianza en terminos del convenio adicional, prórroga o espera acordados.
- Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "EL H.AYUNTAMIENTO" lo haya autorizado, deacuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.
- E) Que la institución afianzadora expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en DR Vigor. COSAMALO
- Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro Fiado (EL CONTRATISTA) el debido cumplimiento de VER todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para 8-2021 garantizar el pago de lo indabido que en cualquiera de sus formas beneficie a "EL CONTRATISTA" en perjuicio SAMALOAPAN de "EL AYUNTAMIENTO"

Cosamaloapan

COSAM DE CARPIQ.

DAPAN" SOMOS COSAMA

MG. OSCHE VALUE MERKANDER

REGIDOR DE CARPIO, YERACRUZ 2018/2021

ronos cesamaloapan





VERACRUZ GOBIERNO DELESTADO

CONTRALORI

PRESIDENCIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

G) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendra la obligación de pagar todas las firmas para la N prórroga en su vigencia, liberandose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por UZ "EL H.AYUNTAMIENTO" que asi lo indique.

2018-2021

SOMOS COSAMALOAPAN"

H) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, sera requisito indispensable la presentación de la fianza de vicios ocultos y el Acta de Entrega Recepción de la Obra objeto del presente Contrato.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al montante contrato de acuerdo a lo establecido en la clausula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la COAMALOAMA (COSAMALOAMA) fianza de cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Inpusto al Proporto de la firma del citado convenio.

2018-2021

DECIMA SEGUNDA .- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL H.AYUNTAMIENTO" podra modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante Legal de "El Contratista" y asentarlo en la Bitacora de Obra.

Las modificaciones se considerán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes "El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en Bitacora la orden de ejecución.

DECIMA TERCERA .- AMPLIACION DE PLAZO DE EJCUCIÓN.

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, este podra gestionar una ampliación de plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga ejecución solicitud que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización SAMALOAPAN de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que debera presentarse dentro de los primeros cinco 2018-2021 dias habiles siguientes al dia en que ocurran tales eventos. "El H. AYUNTAMIENTO" resolverá sobre la procese de mos de os AMALOAPAS la solicitud dentro de un plazo de veinte dias naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de dias que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberan formalizarse mediante un convenio adicional en

En caso de que el número de dias que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, debera formalizarse dicho Prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrio en mora durante el tiempo de la supervisión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "EL H AYUNTAMIENTO" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DECIMA CUARTA .- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos 2018-2021 objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las COSAMALOAPA especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realizacion de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"

Cosamaloapan

- 2021co

T COSAMANDAFAN

EE CARPIO, VERACRUZ

2018-2021

-- THOS COSAMALOAPAN

COSAMALOAPAN

COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021





PUBLI CONTRATO DE OBRA

-2021 COSAMALOAPAN

Así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y erros ademas de responder de los daños y perjuicios que por negligencia de parte se lleguen a causar a AYUNTAMIENTO" o a terceros, en cuyo caso se hara efectiva la garantia otorgada para el cumplimiento del contra hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantia no llegue a cubrir en su totalidad los dans perjuicios causados. "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho retribución alguna por ello igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasr, enejenar o de alguna contratista a no ceder, traspasr, enejenar o de alguna contratista de la contratist transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos 2018-202 ecepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salsomos executados exec autorización expresa y por escrito por parte de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fraccionante de articulo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la La

Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguies Deducciones:

- El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, con derechos por manyiojos vigilancia, inspección y control. DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN
- B) La Amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.

DECIMA QUINTA .- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.

"EL H. AYUNTAMIENTO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podran llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL H AYUNTAMIENTO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.
- Cuando "EL H AYUNTAMIENTO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" .el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- Cuando de común acuerdo "EL H.AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.
- Cuando "EL H. AYUNTAMIENTO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décimo Novena, en este ES caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL H. AYUNTAMIENTO", el que liquidará el importe de los SAMA trabajos que decida recibir. DE CARPIO
- "El contratista" notificara a "EL H. AYUNTAMIENTO" la terminación de los trabajos que le fueron 2018encomendados y este verificará que esten debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el articulo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignació de la Llave., o de la fecha en que se

Cosamaloapan

REGIDOR 1

COSAMALOAPAN DE CARRIO, WERACRUZ

2018 2021

DE CARE SOMOS C

SOMOS COSAMALOAPAN





CONTRATO DE OBR

las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantandose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formularino la liquidación que corresponda.

2018-2021

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas par "EL H. AYUNTAMIENTO", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las cantida pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes se hara efectiva la fianza otorgada por "É Contratista".

COSAMA DE CARPIO, VERACRUZ

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista", pendientes por resolverse, se decidira 2018-2018 inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, apartir de la fecha de recepción.

La recepciónm de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deballos hacerse por concepto de retenciones o sansiones, en los terminos de este contrato.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL H. AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajo contratados, por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", del Contratista", del Contratista (contratados), por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", del Contratista (contratista), del Contratista (co manifiesten dichas causas. COSAMALOAP

DE CARPIO, VERACRUZ

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecidodes in ALOAPAN causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de lo obra por causas imputables a "EL H. AYUNTAMINTO", este pagara los trabajos ejecutados asi como los gastos no recuperables, siempre que estos sean rasonables, esten debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podra continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se debera elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podra presentar por el propio "H. AYUNTAMIENTO" o por "EL CONTRATISTA", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagara los gastos no recuperables, siempre que estos esten debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se debera obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

DE CARPIO VE

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "EL H. AYUNTAMIENTO" suministre AO ECOSAMA OAPAN Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la clausula primera de este contrato, quedara bajo la custodia de este ultimo, quien se obliga aconservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

osamaloapan

AGACION Y CONSTRUCCION 6. OSCHI VALDET HERNANDEZ

REGIDOR 1 COSAMALQAPAN DE CARPID VERACRUZ

RUMES LOSAMALDAPAN





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DECIMA NOVENA.- RECISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL H AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este Contrato pos caus interes general o cuando "EL CONTRATISTA" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos requisitos que establece. la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave y demas disposiciones administrativas sobre la meteria; asi como por el incumplimients all'AL cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato, sin responsabilidad par CARPID, VE AYUNTAMIENTO", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato de aplicar las penas convencionales convencionales contrato de aplicar la convencionales contratos de la contrato de aplicar la contrato de aplic y hacer efectiva la garantia para el cumplimiento del mismo. CONTRALORIA

Cuando "EL H. AYUNTAMIENTO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto de la resp para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que solo a la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga. Teniendo "EL H. AYUNTAMIENTO" resolución en 10 (Diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestable.

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

OMOS COSAMALOAPAN Si por causas imputables "EL CONTRATISTA", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "EL H AYUNTAMIENTO"

- Si "EL CONTRATISTA" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "EL H AYUNTAMIENTO" hubiera rechazado por defectuosos, o por no ajustarse a lo convenido.
- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las ordenes que por escrito le de "EL H AYUNTAMIENTO"
- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "EL H AYUNTAMIENTO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- Si "EL CONTRATISTA" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.
- Si "EL CONTRATISTA" esta sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "EL H AYUNTAMIENTO" G)
- Si "EL CONTRATISTA" no proporciona a "EL HAYUNTAMIENTO" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las fascilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

Si "EL CONTRATISTA" realiza cesión de derechos de cobro derivado del contrato sin la autorización de "EL TESORER H. AYUNTAMIENTO".

DE CARPIO VERAC Si "EL CONTRATISTA" no presenta oportunamente a "EL H AYUNTAMIENTO" las pólizas de fianza que se 2021 refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentandolas, éstas no satisfagan las MALOAPAN condiciones estipuladas.

Cosan

DE CARE O. VE

DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

OAPAN SOMOS C

REGIDOR 1 COSAMALQAPAN DE CARPIO VERACRUZ

> 2018-2024 COMOS COSAMALOAPAN





SOBIERNO DEL ESTADO

SOMOS COSAMAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

K) La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "EL H. AYUNTAMIENTO" proporcione a "El Contratista".

L) En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas presente contrato y sus anexos y de las lkeyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El contratista" de Cualquiera de las estipulaciones del contrato.

"EL H. AYUNTAMIENTO" podra optar poir exigir el cumplimiento del que se señala en la clausula vigeosamaLOARAN presente contrato.

DE CARPIO VERACRUZ 2018-2021

VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

En caso de rescisión "EL H. AYUNTAMIENTO" procedera a hacer efectivas las garantías absteniendose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que debera efectuarse dentro de los (40) dias naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito debera preeverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, asi como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que , en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El Contratista" que pudiesen existir. "El Contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los (10) diez dias hábiles sihuientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.

VIGESIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.

A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es partintegrante de este contrato, "EL H.AYUNTAMIENTO" comparará mensualmente el avance de las mismas, convincio que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el pararfo anterior el avance de las obras es menor al que debio realizarse, "EL H. AYUNTAMIENTO" procederá a hacer parafecto de la práctica se utiliza de un 2 a un 5 por ciento) multiplicado por el numero de consecuencia de la revisión, por lo tanto, mensualmente por veracer la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

2018-2021

SOMOS COSAMALOAPAN Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "EL H. AYUNTAMIENTO", a titulo de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista" ya que en talsupuesto "ELH. AYUNTAMIENTO" hará al programa las modificaciones relativas. "ELH. AYUNTAMIENTO" verificara tambien la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normaas y especificaciones respectivas, procedera a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado conceptos pagados, en los que el contratista no cumpla con las 202 especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanenete, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectonico, en el momento de la detección "El Contratista" estara obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores. Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "EL H. AYUNTAMIENTO" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cosamaloapan

2 REGIDOR 1

- 2021 COSAMAN - 2021 COSAMAN - 2018-2 SOMOS COSAM

SOMOS COSAMAL PAPER

COSAMALO PAN
DE CARPIO VERAGRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Tratandose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del c exceso más los intereses generados, estos cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidades no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, el contratista deberá reponer totalmente los con volúmenes deficientes.

VIGESIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Los trabajos Extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" pocosamal AYUNTAMIENTO" asentandolo en la "BITACORA DE OBRA", y a partir de la fecha en que se asiente, "EPECMARISIQ" VERAC dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "EL H. AYUNTAMES COSAMALO comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Biterona RALORIA Ohra"

VIGESIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

"EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecucución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y numero oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos tramites, autorizado por sesión de cabildo de "EL H. AYUNTAMIENTO"

VIGESIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligandose a no ກ່validarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo sendo las: 10:00 HRS. del día 4 de marzo de 2020

MALOAPAN"

Cosamaloapan

lo ratticar virman de

SINDICATURA COSAMALOARAN

DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

SOMOS COSAMALOAPAN

TESORE

2021

QSAMALOAPAN

COSAMALDAPAN

ING OSCAR VALDEZ KENNAMENZ

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

SOMOS COSAMALOAPAN





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

LOS CONTRATANTES POR EL H. AYUNTAMIENTO

SINDICATURA COSAMALOADAN DE CARPIO, YERACRUZ

2018-2021 MOS OSAMALOAPAN

LIC. LILIANA PEREZ MORALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. RAUL HERMIDA SALTO COSAMALOAPAN Presidente Municipal Constitucional GARPIO, VERACRUZ

別學 2018-2021 MOS COSAMALOAPAN" Sindica Única

TESTIGOS

REGIDOR 1 GOSAMALOAPAN E CARPIO, VERACRUZ

DE CARP

SCLIC: ANITA HERNANDEZ CASTRO Regidora Novena

PROF. JOSÉ LUIS SOLANDEONTRERAS

Regidor Primero

PUBLICAS MALOAPAN

NO, VERACRUZ ING. FIDEL USCANGA SENA 18-2021

Director de Obras Públicas COSAMALOAPAN

DE CARPIO VERACRUZ

L.E GUSTAVONES CYLN HERRERA COMEDINTANTICIPAL

C.P. LUIS REY ORTEGA FIGUEROA

Tesorero Municipal URERIA

COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

POR EL CONTRATISTA

ING. VALDEZ HERNANDEZ OSCAR.

Representante legal de

VALDEZ HERNANDEZ OSCAR

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato nº: FISMDF-2020-30-045-0412 Efectuado por : INVITACION RESTRINGIDA (a cuando menos 3 4 de marzo de 2020 en el municipio de y de fecha: Cosamaloapan de Carpio, Ver.

Cosamaloapan 2018 - 2021

H. Ayuntamiento